

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. " 0 0 2 5 9 " DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL  
SERVICES SAS**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. **860.011.153- 6**, que en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.545.066, expedida en Bogotá, obrando como representante legal de **PROFESSIONAL SERVICES SAS**, con NIT No. **830.104.017-3** y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada establecido en el Artículo 18 del Manual de Contratación de la compañía y reglamentado mediante la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011 que establece:

*"(...)..Artículo Tercero, "El artículo 18 del Manual de Contratación quedará así: Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"*

2) Que el Vicepresidente de TIC justifico la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

**DEFINICION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACION**  
(Diligencie de manera muy concreta cada espacio, debajo del título enunciado)

1. **Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:**  
*Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente.*

2. **Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación**

Los procesos CORE de POSITIVA (NSI, SIARP, SISE, NOMINA DE PENSIONADOS, etc), requiere un esquema que garantice el respaldo de la información con el fin de garantizar los procesos de continuidad de negocio (BCP), estos procesos de respaldan la totalidad de servicios que tiene la compañía.

Por lo tanto se necesita realizar el cambio de licenciamiento actual de respaldo de la compañía para poder respaldar la totalidad de los servicios que cuenta la compañía.

3. **Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000259 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL  
SERVICES SAS**

Garantizar el cubrimiento total de los servicios críticos que cuenta la compañía, sin importar la plataforma en la que se encuentre, entre estos se encuentran los siguientes sistemas:

- Sistemas operativos Windows 2008 y/o superior.
- Sistemas operativos Solaris 10.
- Virtualización Hyper-V.
- Virtualización Oracle Virtual Machine (OVM).
- Bases de datos Sybase.
- Bases de datos SQL Server.
- Bases de datos Oracle.

**DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR**

(Diligencie de manera muy concreta cada espacio, debajo del título enunciado)

**4. Describa el alcance del bien y/o servicio a contratar:**

Cambiar el esquema de licenciamiento de respaldo actual de Netbackup, por capacidad de uso de la cantidad de datos de origen a proteger.

**5. Características Técnicas del bien o servicio a contratar:**

**a) Especificaciones técnicas:**

Al cambiar el tipo de licenciamiento actual por Capacidad de uso se obtienen las siguientes características de respaldo:

- La capacidad mínima de este modelo es de un terabyte. Hasta 5 TB.
- Corresponde al servicio de mantenimiento y soporte al software por parte del fabricante Symantec.
- Como política de licenciamiento es requerido mínimo un año de suscripción por cada componente de Netbackup.
- Se debe realizar renovación de la suscripción al menos cada año (12 Meses).
- Este modelo se conoce comúnmente como Front-End Terabyte (FETB).
- El modelo licensing The Plataforma Base permite a los clientes licenciar NetBackup según la cantidad de datos de origen que es

Protegida en lugar del número de componentes de la infraestructura de NetBackup.

Incluye :

- NetBackup Enterprise Server
- NetBackup Replication Director
- NetBackup Search
- NetBackup Server
- NetBackup Shared Storage Option
- OpsCenter Analytics
- NetBackup Enterprise Disk

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00259 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL  
SERVICES SAS**

- NetBackup NDMP Option
- NetBackup SAP Agent
- NetBackup Enterprise Client
- NetBackup Vault Option
- NetBackup Application & DB Pack
- NetBackup Standard Client
- NetBackup Library Based Tape Drive

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se invitó a presentar oferta a las siguientes firmas: **GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, ALINA TECH LTDA. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS**, propuestas que fueron evaluadas en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que concluyó con la adjudicación a **PROFESSIONAL SERVICES SAS**, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos por la Vicepresidencia de TIC.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000364 del 11 de junio de 2014 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO**

**EI CONTRATISTA** se obliga a la entrega a título de compraventa de las licencias correspondientes a netbackup licenciamiento con el fin de cambiar el esquema de licenciamiento de respaldo actual, por capacidad de uso de la cantidad de datos de origen a proteger.

**PARÁGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, Acuerdos de niveles de servicio y la propuesta de **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000259 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS**

---

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la existencia y disponibilidad de la misma, con sujeción a la confidencialidad que establezca Positiva.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato es hasta la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 129.978.000.00) INCLUIDO IVA** suma que será cancelada, previo recibido a entera satisfacción del acceso a la información por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00259 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL  
SERVICES SAS**

---

los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados.

**CLÁUSULA QUINTA.-SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION  
PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2014000364 expedido el 11 de junio de 2014 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$130.000.000.00** el cual se afectara en la suma de **\$129.978.000.00**.

**CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2014, previo registro presupuestal, legalización.

**CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION**

En las instalaciones de Positiva Compañia de Seguros S.A. sede Casa Matriz, en la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañia de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

42

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000259 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS**

---

**PARAGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO QUINTO:** **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

**PARÁGRAFO SEXTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo de Vicepresidente de TIC de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000259 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS**

---

derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones se dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas, el cual se informará al **EL CONTRATISTA** en caso que se encuentre responsabilidad que deberá pagar a favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **OSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000259 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL  
SERVICES SAS**

---

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este CONTRATO **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA.**, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

**TIPO C: TIPO C** Suministros, dotaciones y eventos

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

**CLÁUSULA VIGESIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL**  
**SERVICES SAS**

---

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente **CONTRATO** antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este **CONTRATO** o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION**

El presente **CONTRATO** será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

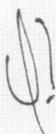
**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente **CONTRATO**, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00259 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL  
SERVICES SAS**

---

implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00259 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL  
SERVICES SAS

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLAUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes junto con el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

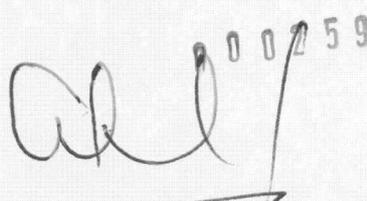
**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los 02 SEP 2014

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**PROFESSIONAL SERVICES SAS**

  
ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN  
Presidente

  
GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ  
Representante Legal

Elaboró: David Gil  
Revisó: Nicolas Nieto  
Aprobó: Sandra Rey / Jairo Bravo



